

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 024 -2014-SERVIR-GG

Lima, 10 JUN 2014

**Vistos;** el Informe N° 032-2014-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 207-2014-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2013-SERVIR-GG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil correspondiente al año 2014;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 20° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de mayo de 2014, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego hasta el 10 de junio de 2014, plazo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;

Que, durante el mes de mayo de 2014, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, que es necesario formalizar en cumplimiento de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando a la informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/6.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2º.-** La presente, Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, durante el mes de mayo de 2014.



**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE MAYO - 2014**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL [001314]

RESOLUCION : 024-2014-SERVIR-GG

| CATEGORIA PRESUPUESTALES<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDADES | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO |    |    | MODIFICACIONES |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
|                                                                                         |                             | CG         | TT | GG | CREDITOS       | ANULACIONES |
|                                                                                         |                             |            |    |    |                |             |

### ACCIONES CENTRALES

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5001922 DESARROLLO DE GRUPO DIRECTIVO Y GERENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL RESOLUCION :

|   |                     |   |   |   |   |         |
|---|---------------------|---|---|---|---|---------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 | 0 | 19,877  |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 242,707 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 6 | 2 | 6 |   | 0       |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 |   | 19,877  |
|   |                     |   |   |   |   | 0       |

|         |         |
|---------|---------|
| 262,584 | 262,584 |
| 262,584 | 262,584 |

  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

.....  
**MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ**  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO

.....  
**SANTIAGO MERCADO MARQUEZ**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento  
V Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME N° 032-2014- SERVIR/GG-OPP**



**A :** SRA. TANIA NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Modificaciones Presupuestales – Mayo de 2014

**Fecha :** 10 de Junio de 2014

El presente informe tiene por objeto proponerle al Gerente General en su calidad de Titular del Pliego, las modificaciones presupuestarias por transferencia de recursos entre créditos y anulaciones, en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Mayo del 2014.

Las modificaciones en el nivel funcional programático, son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en concordancia con lo establecido en el Artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Conforme lo señalado en el artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, dichas modificaciones en el presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, se formalizan mediante una Resolución del Titular del Pliego, en los plazos establecidos en el Cuadro de Plazos de las Fases de Ejecución Presupuestaria, conforme al modelo de Resolución N° 06/GN.

En ese sentido, se formaliza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del mes de Mayo del 2014, por transferencia de recursos entre créditos y anulaciones.

**I. ANTECEDENTES**

El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2014 del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – se aprobó mediante la Resolución de Gerencia General N°051-2013-SERVIR/GG de fecha 27 de diciembre de 2013.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



**PERÚ****Presidencia  
del Consejo de Ministros****Autoridad Nacional  
del Servicio Civil****Oficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

### III. ANALISIS

Mediante La Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014 se aprobó al Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil - Unidad Ejecutora 0001 el Presupuesto Anual 2014, siguiente:

| CONCEPTO                              | PIA 2014          |
|---------------------------------------|-------------------|
| Personal y Obligaciones Sociales      | 30,368,000        |
| Bienes y Servicios                    | 46,034,000        |
| Otros Gastos                          | 25,000            |
| Adquisición de activos no financieros | ---               |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>76,427,000</b> |

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 40° de la Ley General de Presupuesto – Ley N° 28411 define las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la siguiente manera:

*"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

*a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.*

*b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."*

Por tanto, durante el mes de Mayo las notas de modificación presupuestal que corresponde a una modificación en el nivel funcional programático, son las siguientes:

#### **Notas de Modificación Presupuestal N° 162**

Ha servido para reordenar el Marco Presupuestal de las específicas del gasto al interior de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la Solicitud de Modificación Presupuestal N° 173 de la Oficina General de Administración y Finanzas.

#### **Notas de Modificación Presupuestal N° 165**

Ha servido para reordenar el Marco Presupuestal de las específicas del gasto al interior de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la Solicitud de Modificación Presupuestal N° 176 de la Oficina General de Administración y Finanzas.

#### **Notas de Modificación Presupuestal N° 170**

Ha servido para reordenar el Marco Presupuestal de las específicas del gasto al interior de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la Solicitud de Modificación Presupuestal N° 181 de la Oficina General de Administración y Finanzas.





**PERÚ****Presidencia  
del Consejo de Ministros****Autoridad Nacional  
del Servicio Civil****Oficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto**

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**Notas de Modificación Presupuestal N° 172**

Ha servido para reordenar el Marco Presupuestal de las específicas del gasto al interior de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la Solicitud de Modificación Presupuestal N° 183 de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**Notas de Modificación Presupuestal N° 179**

Ha servido para reordenar el Marco Presupuestal de las específicas del gasto al interior de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la Solicitud de Modificación Presupuestal N° 190 de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Las mismas que de acuerdo al numeral 2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estas son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad en concordancia con el artículo 20° de la Directiva de Ejecución aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, que modifican dicha directiva para la ejecución del gasto, en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos del referido Anexo y conforme al modelo N° 06/GN.

Cabe mencionar que durante el mes de Mayo también se realizaron las siguiente Notas de Modificación Presupuestal:

- N° 156, N° 157, N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, N° 163, N° 164, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, N° 171, N° 173, N° 174, N° 175, N° 176, N° 177, N° 178, N° 180, N° 181, N° 182, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 188, N° 189, N° 190, N° 191, que no constituyen modificaciones en el nivel funcional programático.
- N° 148, constituye una transferencia de partidas a favor del pliego SERVIR, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) por S/. 1, 153,874.00 Nuevos Soles, autorizado mediante D.S N° 089-2014-EF, siendo formalizada con la Resolución de Gerencia General N° 022-2014-SERVIR-GG.

Asimismo, en el mes de marzo se incorporó mediante Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (R.D) el monto de S/. 30, 000,000.00 Nuevos Soles, siendo ya formalizada con la Resolución de Gerencia General N° 012-2014-SERVIR/GG, y comunicada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional Presupuesto – Ley N° 28411.

En el mes de febrero se incorporó mediante Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) la suma de S/. 424, 844,00 Nuevos Soles, siendo formalizada con Resolución de Gerencia General N° 009-2014-SERVIR/GG, y comunicada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional Presupuesto – Ley N° 28411.





**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilOficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Teniendo en cuenta las notas presupuestales descritas, el nuevo marco presupuestal queda de acuerdo al PIM 2014 (2).

| CONCEPTO                              | PIM 2014          |                |                   | PIM 2014          |                |                   |
|---------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------|-------------------|
|                                       | (1)               |                |                   | (2)               |                |                   |
|                                       | R.O               | R.D.R          | R.D               | R.O               | R.D.R          | R.D               |
| Personal y Obligaciones Sociales      | 31,521,874        | ---            |                   | 31,521,874        | ---            |                   |
| Bienes y Servicios                    | 44,180,501        | 424,844        | 17,156,000        | 43,937,794        | 424,844        | 17,156,000        |
| Otros Gastos                          | 93,250            | ---            | 12,844,000        | 93,250            | ---            | 12,844,000        |
| Adquisición de activos no financieros | 1,785,249         | ---            |                   | 2,027,2956        | ---            |                   |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>77,580,874</b> | <b>424,844</b> | <b>30,000,000</b> | <b>77,580,874</b> | <b>424,844</b> | <b>30,000,000</b> |

(1) Presupuesto Institucional Modificado a abril

(2) Presupuesto Institucional Modificado a mayo

En adición a lo anteriormente informado, se debe señalar que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-SERVIR-GG que aprueba la Directiva 001-2013-SERVIR-GG-OPP "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil", se aprueba el uso del formato de solicitud de modificación presupuestal. Asimismo a la luz de las innovaciones establecidas por la Directiva de Ejecución, complementada por la operatividad del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, que exigen un control pormenorizado de los gastos a nivel de partida específica y metas presupuestales, así como la incorporación de la Programación de Compromisos Anualizado que requiere de la priorización de gastos por específica de gasto a nivel meta presupuestal y en tal sentido, ha sido necesario efectuar las modificaciones al marco presupuestal de diversas partidas específicas a fin de cumplir con las obligaciones de la entidad sin afectar las metas presupuestales correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El reordenamiento del marco presupuestal efectuado, permitirá atender diversos gastos prioritarios del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de asegurar que las diversas dependencias de SERVIR cumplan con las metas presupuestarias, además, de las contempladas en el Plan Operativo Institucional para el 2014. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria generadas durante el mes de mayo del 2014.

El sustento documentario de las modificaciones, obra en esta Oficina para los controles concurrentes y posteriores que sean necesarios, por lo que el presente Informe y las Notas de Modificación Presupuestaria detalladas en el acápite de Análisis adjuntas al presente, servirán como sustento de la Resolución de formalización que autorice el Titular del Pliego.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

Se recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica emita el resolutivo respectivo, cuya copia fedateada debe ser enviada a la Dirección General del Presupuesto Público. Además cabe precisar que el Anexo a la Resolución será emitido por el SIAF-MPP una vez que se cuente con la Resolución aprobada, la cual se adjuntará para el envío a la DNPP-MEF, de acuerdo a lo establecido por ley.

Atentamente,

  
**SANTIAGO MERCADO MÁRQUEZ**  
Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Adjunto:  
Notas de Modificación Presupuestal de Mayo 2014



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilOficina  
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORANDO Nº 207-2014-SERVIR/GG-OAJ**

**A :** MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ  
Gerente General

**De :** TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Modificación presupuestaria

**Referencia :** Informe Nº 032-2014-SERVIR/GG-OPP.

**Fecha :** Lima, 10 de junio de 2014



Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone que se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria Nros. 162, 165, 170, 172 y 179, con las que se efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de mayo 2014.

Cabe señalar que se deberá verificar que las notas de modificación presupuestaria que se hayan realizado en el mes de mayo no transgredan las prohibiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014<sup>1</sup>. Así como que los montos aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentren dentro de los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual.

<sup>1</sup> "Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias

9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

a) Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.

b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.

c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

d) Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.

e) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2014. Para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" por aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el literal e), se requiere del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales.

9.2 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario.

9.3 Prohíbense las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 no vinculados a dicho fin. La contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.

9.4 Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad."





**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilOficina  
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

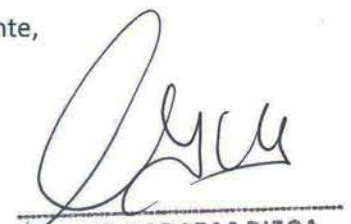
Al respecto, el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, señala que el Gerente General ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

En ese sentido, remito el proyecto de Resolución de Gerencia General mediante el cual se formalizan las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las Notas de Modificación Presupuestaria Nros. 162, 165, 170, 172 y 179, debidamente visada, para su consideración.

Finalmente, es preciso indicar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que durante el mes de mayo también se realizaron las Notas de Modificación Presupuestal Nros. 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 y 191, que no constituyen modificaciones en el nivel funcional programático; la N° 148 constituye una transferencia de partidas a favor del pliego SERVIR, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) por S/. 1,153,874.00 Nuevos Soles, autorizado mediante D.S N° 089-2014-EF, y formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2014-SERVIR-GG.

Señala también que en el mes de marzo se incorporó mediante Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (R.D) el monto de S/. 30,000,000.00 Nuevos Soles, siendo ya formalizada con la Resolución de Gerencia General N° 012-2014-SERVIR/GG, y comunicada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional Presupuesto – Ley N° 28411; y que en el mes de febrero se incorporó mediante Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) la suma de S/. 424, 844,00 Nuevos Soles, siendo formalizada con Resolución de Gerencia General N° 009-2014-SERVIR/GG, y comunicada de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28411.

Atentamente,



**TANIA NARAZAS RIEGA**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

OAJ/TNR

[www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)

Pasaje Francisco de Zela 150  
Piso 10, Jesús María  
Lima 11, Perú  
T: 51-1-2063370